



RAWSON, 9 NOV 2016

VISTO:
El Expediente N° 2771-ME-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aplicación para las cohortes 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, del Diseño Curricular: "Tecnatura Superior en Petróleo y Gas", aprobado por Resolución ME N° 206/15;

Que la Dirección General de Educación Superior autorizó la implementación de la oferta educativa en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, para las cohortes 2013 y 2014, cuando el Diseño Curricular estaba en proceso de aprobación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante las Resoluciones N° 2372/12 y N° 2603/13 otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Educación Superior previstos en la Ley Nacional N° 26.206, exceptuándose los concernientes a estudios de Formación Docente;

Que a fojas 52 y 53, mediante Nota N° 1204/16 el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias brindó asistencia sobre el particular;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario la implementación retroactiva de la oferta educativa, antes mencionada, para las cohortes 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aplicar para las cohortes 2013 y 2014 en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Petróleo y Gas", aprobado por Resolución ME N° 206/15.

Artículo 2°. - Establecer que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aplicado por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Petróleo y Gas".

Artículo 3°. - La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°. - Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a los Institutos Superiores de Educación Tecnológica de la Provincia del Chubut, al Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.


Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCION ME N° 410

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Epto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación